



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01092** -2013-A/MPMN

Moquegua, **09 OCT. 2013**

VISTOS: El Informe N° 1264-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 2734-2013-SPBS-GA/GM/MPMN, Informe N° 1410-2013-AR-SPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 899-2013-OACL-SGPBS/GA/GM/MPMN, Informe N° 822-2013-MONG-ARCAP-SGPBS/MPMN, Informe N° 1059-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, Informe N° 681-2013-ARDAC-ST/GA/GM/MPMN, Informe N° 35-2013-TESO-MPMN-LVC, Expediente de Tramite Documentario N° 024568, y;

CONSIDERANDO:

Que, el servidor FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS, al haber laborado en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto sujeto a la Contratación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, tal como lo señala el artículo 24°, por lo que solicita el pago de su compensación vacacional respectiva durante el tiempo prestado a la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, de la lectura del Informe N° 1059-2013-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 16 de Julio del 2013 fluye que el servidor FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS laboró en el cargo de Director de Sistema Administrativo II F-3 desde el 18.04.2011 al 02.05.2013 en la modalidad de Empleado Contratado por Funcionamiento;

Que, mediante Informe N° 1410-2013-AR-SPBS-GA-GM de fecha 16 de Setiembre del 2013 se concluye que el administrado alcanza como record trunco el periodo de 02 años y 14 días, para lo cual se anexa el cálculo efectuado de acuerdo al siguiente detalle:

	PERIODO LABORAL	MONTO BRUTO	DSCTOS DE LEY	MONTO NETO	APORTE ESSALUD 9%	TOTAL GASTO
FUNCIONAMIENTO	18/04/2011 a 02/05/2013	8,308.78	1,061.04	7,247.74	747.79	9,056.57

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala expresamente en su art. 104° "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional, en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes..."

Que, mediante Informe N° 1264-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 26 de Setiembre del 2013 el CPC. William J. Pinedo Jiménez, Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, refiere que se ha cumplido con las modificaciones presupuestarias dentro de las restricciones y limitaciones establecidas por norma, en materia presupuestal vigente para el año fiscal 2013, por lo que se hace de conocimiento que se cuenta con Disponibilidad presupuestal para el pago de compensación vacacional de acuerdo al siguiente detalle: Fte. Fto.: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, Sec. Func.: 0009 "Gestión Administrativa", Clasificador: 2.1.1.9.3.3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas S/. 8,308.78, 2.1.3.1.1.5. Aportaciones a ESSALUD S/. 747.79, Monto: S/. 9,056.57 Nuevos Soles;

De, conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2013; Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Publico, Constitución Política del Estado y las visaciones respectivas;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR, el pago por concepto de Compensación Vacacional a favor del Abog. **FIDEL PEDRO ZAPATA RAMOS**, por el record trunco de 02 años y 14 días, de labor en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, por el monto de **S/. 9,056.57 (SON: NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 NUEVOS SOLES)**.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la elaboración de la Planilla de pago de acuerdo a la secuencia funcional correspondiente al presente año y con su importe respectivo, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

